

M E M M

Mecanismo de Evaluación Multilateral

Comisión Interamericana para el
Control del Abuso de Drogas
(CICAD)

Secretaría de Seguridad
Multidimensional
(SSM)

Paraguay

**EVALUACIÓN DEL
PROGRESO DE
CONTROL DE
DROGAS**

2007-2009



Organización de los
Estados Americanos

2010



OAS/Ser.L/XIV.2.48
CICAD/docx.1843/10

ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS (OEA)
Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD)

Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM)
Grupo de Expertos Gubernamentales (GEG)

PARAGUAY

EVALUACIÓN DEL PROGRESO DE CONTROL DE DROGAS
2007-2009

ISBN 978-0-8270-5559-9



La CICAD desea agradecer a las siguientes instituciones nacionales de Paraguay, que aportaron información al presente informe nacional de la Quinta Ronda de Evaluación del MEM:

Secretaría Nacional Antidrogas (SENAD)

- Academia de Formación y Capacitación de Agentes Especiales
- Dirección de Cooperación Nacional e Internacional
- Dirección de Operaciones
- Departamento de Registro y Fiscalización
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Desarrollo Alternativo
- Dirección de Tratamiento y Rehabilitación
- Dirección del Observatorio Paraguayo de Drogas (OPD)
- Dirección de Prevención Integral

Ministerio de Relaciones Exteriores

- Dirección de Tratados

Ministerio de Defensa

- Dirección de Material Bélico (DIMABEL), Departamento de Registro de Armas

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

- Centro Nacional de Control de Adicciones
- Departamento de Drogas y Sicotrópicos
- Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

Ministerio Público

- Unidad Especializada contra el Narcotráfico

Policía Nacional

- Departamento de Narcóticos

Secretaría de la Prevención de Lavado de Dinero (SEPRELAD)

Universidad Metropolitana de Asunción

Dirección General de Aduana

Administración Nacional de Navegación y Puerto (ANNP)



PREFACIO

El Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM) es una herramienta de diagnóstico, diseñada por los estados miembros de la Organización de los Estados Americanos (OEA), para realizar evaluaciones multilaterales integrales y periódicas sobre el progreso de las medidas tomadas por los estados miembros y por el hemisferio en general para tratar el problema de las drogas. La Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD), de la Secretaría de Seguridad Multidimensional (SMS), organismo especializado de la OEA, implementó este Mecanismo en 1998, de acuerdo a un mandato de la Segunda Cumbre de las Américas celebrada en Santiago, Chile, en 1998.

El MEM no es solamente un instrumento de evaluación, sino que se ha transformado en un vehículo de distribución de información sobre el progreso alcanzado a través de los esfuerzos individuales y colectivos de los gobiernos de los estados miembros de la OEA, catalizando la cooperación hemisférica, promoviendo el diálogo entre las autoridades gubernamentales de los estados miembros y canalizando la asistencia con precisión hacia las áreas que necesitan de una mayor atención, mediante la optimización de recursos. El proceso mismo del MEM es evaluado por el Grupo de Trabajo Intergubernamental (GTI), formado por delegaciones de todos los estados miembros, que se reúne antes del inicio de cada ronda de evaluación del MEM, para revisar y fortalecer los aspectos operativos del mecanismo, incluidos los indicadores del cuestionario de evaluación.

Los informes de evaluación nacional son redactados por expertos de cada estado miembro. Los expertos no trabajan en el informe de su propio país, para garantizar así la naturaleza multilateral y transparente del MEM. Cada capítulo se basa en las respuestas de los países a un cuestionario de indicadores que cubre las principales áreas temáticas de fortalecimiento institucional, reducción de la demanda, reducción de la oferta y medidas de control, y en comentarios posteriores e información actualizada proporcionada por las entidades de coordinación designadas por el gobierno.

Este informe comprende la evaluación completa del país para el período de evaluación 2007-2009 de la Quinta Ronda del MEM. El informe de seguimiento sobre el progreso de la implementación de las recomendaciones asignadas al país se publicará en junio de 2012. Todos los informes del MEM están disponibles en la siguiente página web: www.cicad.oas.org



INTRODUCCIÓN

Paraguay es uno de los dos países de América del Sur que no tiene salida al mar y tiene una superficie de 406,750 kilómetros² y 3,920 km de fronteras (Argentina 1,880 km, Bolivia 750 km y Brasil 1,290 km). El país tiene una población de 6,451,122 habitantes (Proyección 2010), cuyo principal grupo étnico es mestizo y su tasa de alfabetización es de 94.3%. Paraguay es una república constitucional en la cual el Presidente es el Jefe y Titular del Gobierno. El Producto Interno Bruto per capital del país es de US\$2,350, según fuentes del Banco Central del Paraguay del año 2009. El país es un importante productor de soja y carne vacuna.

I. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

A. Estrategia Nacional Antidrogas

Paraguay no cuenta con un Plan Nacional Antidrogas. El marco de las acciones antidrogas es provisto por el Decreto 1806/2009 del 15 de abril de 2009, el cual define los Objetivos y los Lineamientos de la Política y de la Estrategia Nacional sobre Drogas.

La Secretaría Nacional Antidrogas (SENAD), es la autoridad nacional antidrogas creada en 1991. Es una Secretaría de Estado dependiente de la Presidencia de la República que tiene por función coordinar las siguientes áreas: reducción de la demanda, reducción de la oferta, programas de desarrollo alternativo, integral y sostenible, medidas de control, observatorio de drogas, cooperación internacional y productos químicos. No obstante, el país indica que la SENAD no coordina la evaluación de programas.

La SENAD cuenta con un presupuesto anual que tiene como fuentes de financiamiento: recursos del Tesoro Nacional, recursos provenientes de fondos de bienes decomisados para inversión física y aportes de la sociedad civil. Los montos del presupuesto anual de la SENAD que presenta el país con relación a los ejercicios fiscales del 2006-2009 son los siguientes:

Ejercicio fiscal	Presupuesto total recibido (US\$)
2006	\$1.936.157
2007	\$2.492.848
2008	\$3.333.926
2009	\$2.793.905

B. Convenciones Internacionales

Paraguay ha ratificado las siguientes convenciones:

- Convención Interamericana sobre Asistencia Mutua en Materia Penal, 1992;



- Convención Interamericana contra la Corrupción, 1996;
- Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros Materiales Relacionados (CIFTA), 1997;
- Convención Única de las Naciones Unidas sobre Estupefacientes, 1961, modificada por el Protocolo de 1972;
- Convención de las Naciones Unidas sobre Sustancias Psicotrópicas, 1971;
- Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas, 1988;
- Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, 2000; y sus tres Protocolos: el Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire, el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, y el Protocolo contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes y Municiones;
- Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, 2003.

C. Sistema Nacional de Información

Paraguay cuenta con el Observatorio Paraguayo de Drogas (OPD), pero no tiene presupuesto asignado para realizar sus funciones. Asimismo, el país señala que no ha realizado estudios prioritarios en reducción de la demanda durante los años 2006–2009.

Paraguay dispone de la siguiente información en reducción de la oferta para los años 2006-2009:

Información	2006		2007		2008		2009	
	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No
Información Prioritaria								
Indicadores de oferta directa de drogas		X		X		X		X
Cantidades de drogas incautadas	X		X		X		X	
Número de acusados y condenados por consumo, posesión y tráfico de drogas	X		X		X		X	
Número de laboratorios de drogas destruidos		X		X		X		X
Información recomendada								
Número de personas formalmente acusados y condenados por lavado de dinero		X		X		X		X
Número de personas formalmente acusados y condenados por tráfico de armas, explosivos, municiones y materiales relacionados		X		X		X		X
Número de personas formalmente acusados y condenados por desvío de sustancias químicas		X		X	X			



Información	2006		2007		2008		2009	
	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No
Cantidades de sustancias químicas incautadas	X		X		X		X	
Precios de venta de drogas (al consumidor)		X		X		X		X

II. REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

A. Prevención

Paraguay indica que está implementando programas de prevención del abuso de drogas dirigidos a sectores claves de la población en concordancia con los Lineamientos Hemisféricos de la CICAD.

Paraguay informa que ha implementado en el período 2006-2009, los programas de prevención en población de estudiantes de educación primaria, secundaria y universitaria; Familia; Género; Comunidad y Grupos Indígenas que se muestran en la siguiente tabla:

Tipo de Población	Cobertura Estimada		Nombre del Programa	Tipo de Programa
	Población Objetivo	% de Cobertura		
Estudiantes escolares y universitarios:	12 años 19 años 25 años	0,5% Zona Urbana	CONACE Chile	UNIVERSAL INDICADO
<ul style="list-style-type: none"> Básica Primaria/Elemental 10 a 13 años 	6,000 niño/as y Adolescentes	0.5%	Leones Educando "Habilidades para la vida"	UNIVERSAL
<ul style="list-style-type: none"> 12 a 14 años 			"Quiero ser" CONACE Chile	UNIVERSAL
<ul style="list-style-type: none"> Secundaria/ Bachillerato:15-19 años 	Sin datos	25%	"Yo Decido" CONACE Chile	UNIVERSAL
<ul style="list-style-type: none"> Nivel Universitario: 	Sin datos	5%	Educacion Superior	INDICADO
Familia	Sin datos	0.5%	"Prevenir En Familia" CONACE Chile	UNIVERSAL



Tipo de Población	Cobertura Estimada		Nombre del Programa	Tipo de Programa
	Población Objetivo	% de Cobertura		
• Mujeres	Sin datos	Sin datos	“Prevenir En Familia” CONACE Chile	UNIVERSAL INDICADO
• Hombres	Sin datos	Sin datos	“Prevenir En Familia” CONACE Chile	UNIVERSAL INDICADO
Comunidad	Sin datos	Sin datos	“Prevenir En Familia” CONACE Chile	UNIVERSAL INDICADO
Grupos indígenas	Sin datos	Sin datos	“Drogas Y Efectos” CONACE Chile	UNIVERSAL

Paraguay no desarrolla programas de prevención del abuso de drogas en población en situación de calle, trabajadores en el lugar de trabajo y población penal.

El área de Enfermería de la Universidad de Integración de las Américas (UNIDA) incluye materias sobre prevención y tratamiento del abuso de drogas en el currículo general de sus estudiantes. Por otro lado, la Universidad de Asunción y la Universidad Iberoamericana ofrecen diplomados sobre adicciones, prevención, tratamiento y/o investigación para profesionales que trabajan en áreas vinculadas con tales materias. Asimismo, hay programas de capacitación regionales e internacionales y capacitaciones del Programa “Leones Educando”.

Paraguay reporta que inició el proceso de evaluación del Programa Piloto “Leones Educando”, el cual fue implementado en 35 escuelas del país para la prevención del abuso de drogas en educación primaria. La Universidad Metropolitana de Asunción está coordinando la evaluación de este programa “Leones Educando” para la prevención del abuso de drogas.

B. Tratamiento

Paraguay indica que la SENAD tiene competencia de diseño y ejecución de política pública sobre tratamiento; y el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social tiene competencia en el control y regulación de oferta de tratamiento, supervisión de programas y capacitación de recursos humanos.

El país cuenta con las “Normas Mínimas de Calidad de Atención a las Personas con Problemas Derivados del Consumo de Alcohol y otras Drogas” establecidas en la Resolución SG Nº 766 del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social de 26 de octubre de 2007.

Paraguay expresa que no cuenta con un procedimiento de habilitación oficial ni con un sistema de supervisión de autorización y control, para los establecimientos especializados en tratamiento para personas con problemas asociados al abuso de drogas. Asimismo, indica que no tiene implementado un registro oficial para los mismos.



Los establecimientos adscritos a la red de Atención Primaria en Salud, no ejecutan actividades específicas para atender problemas asociados al abuso de drogas y no existen datos sobre el número de ellos.

Paraguay reporta que no cuenta con establecimientos especializados y habilitados oficialmente para el tratamiento de problemas asociados al abuso de drogas para los años 2006-2009.

Paraguay informa sobre casos relacionados con problemas asociados al abuso de drogas (diagnóstico de abuso o dependencia) que fueron atendidos en establecimientos especializados de tratamiento. Sin embargo, no proporciona datos sobre el número estimado de personas potencialmente necesitadas de atención, ni sobre el número de casos atendidos en dichos establecimientos por lo cual no es posible estimar la cobertura anual general ni específica. Asimismo, agrega que el tratamiento ambulatorio y las internaciones son los tipos de tratamiento brindados por los establecimientos especializados no habilitados oficialmente.

El país reporta que los centros de tratamiento no cuentan con programas de reinserción social.

El país informa que la institución encargada para suministrar los datos estadísticos sobre cobertura nacional de tratamiento para los problemas asociados al abuso de drogas es el Centro Nacional de Control de Adicciones. Dicho centro reporta que no se encuentra en condiciones de proporcionar esta información.

Paraguay indica que no se realiza seguimiento a los pacientes una vez completado el tratamiento indicado.

El país no informa si los establecimientos especializados tienen como responsable de la atención a personal profesional con formación específica en el área, ni sobre el número de casos que recibieron atención y que completaron el plan de tratamiento indicado, ni el número de estos casos que reportaron satisfacción con el mismo.

C. Estadísticas sobre consumo

Paraguay reporta que no cuenta con estimaciones actualizadas sobre el consumo de drogas en la población general del país.

Paraguay informa que no cuenta con los datos requeridos sobre el número o porcentaje de jóvenes que perciben el consumo de drogas como nocivo para su salud y bienestar; ni de accidentes de tránsito o accidentes en el lugar de trabajo relacionados con el consumo de alcohol o drogas.

Asimismo, informa que no cuenta con pautas o normas sobre acciones de prevención de accidentes resultantes del consumo de alcohol y/o otras drogas.



III. REDUCCIÓN DE LA OFERTA

A. Producción de Drogas

Paraguay indica que cuenta con áreas cultivadas de relevancia de cannabis, pero no con un sistema de detección y cuantificación de la misma. Asimismo, el país informa que no cuenta con un sistema de seguimiento a la resiembra de cultivos. Paraguay indica que no ha detectado cultivos de cannabis bajo techo.

El país informa que se encuentra en proceso de gestión del Programa Nacional Integrado para Paraguay 2010–2013 en cooperación con la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD) para la identificación, y erradicación de áreas de cultivos de cannabis.

Paraguay informa que no cuenta con un programa formal de erradicación de cultivos de cannabis, pero señala que el área total de cultivos ilícitos erradicados utilizando la modalidad de erradicación manual forzada para los años 2006-2009 fue de 1,339.50 hectáreas en 2006; 1,693.50 hectáreas en 2007; 1,836.75 hectáreas en 2008; y 1,171 hectáreas en 2009.

Paraguay indica que no ha encontrado laboratorios ilícitos de drogas de origen natural o sintético en su territorio durante los años 2006-2009.

B. Programas de Desarrollo Alternativo, Integral y Sostenible

Paraguay informa que la Dirección de Desarrollo Alternativo de la Secretaría Nacional Antidrogas (SENAD) cuenta con un programa para aplicar el desarrollo alternativo, integral y sostenible, y una propuesta de implementación diseñada conforme a sus prioridades, en la cual se detallan los diferentes ámbitos de intervención. Sin embargo, informa que el mismo no ha sido implementado.

C. Control de Productos Farmacéuticos

Paraguay cuenta con las siguientes leyes y regulaciones de alcance nacional con la finalidad de prevenir el desvío de productos farmacéuticos, y de acuerdo con las convenciones internacionales: Ley Nº 1340/88 - modifica y actualiza la Ley 357/72, Decreto Nº 5213/05, Ley Nº 1119/97. Asimismo, el país informa que todas las sustancias de la lista de las convenciones internacionales son controladas.

Las autoridades responsables de la coordinación de las actividades relacionadas al control de productos farmacéuticos y la prevención del desvío en el país son el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria), la Secretaría Nacional Antidrogas - SENAD (Registro y Control) y la Dirección General de Aduanas.

El país informa que dentro del sector salud, se realizan acciones de control de registros sanitarios, seguimiento de la distribución, control y seguimiento de prescripciones, inspecciones, imposición



de sanciones administrativas, y comunicación de entrada al país (importación) y comunicación de salida en caso de exportación.

En cuanto a la existencia de un mecanismo de transferencia de casos inusuales detectados por las autoridades administrativas a las autoridades judiciales, el país informa que regularmente se agotan las instancias administrativas y luego se derivan a las instancias/autoridades judiciales. Paraguay informa que durante el período de evaluación, 2007-2009, existió un sólo caso de derivación a estrados judiciales, de la detección de desvío de Lidocaína, por haber incumplido los requisitos establecidos para el manejo legal.

Paraguay cuenta con un procedimiento integrado para hacer seguimiento y prevenir el desvío de productos farmacéuticos. Este procedimiento opera mediante la labor conjunta de las mismas autoridades responsables de las actividades relacionadas a dicho control, quienes otorgan el permiso de importación, registran y fiscalizan la entrada al país de los productos farmacéuticos. Por otra parte, dichas instituciones realizan acciones de control en el sector privado en materia de la importación y exportación, control de registros sanitarios, control de la fabricación, seguimiento de la distribución, inspecciones, imposición de sanciones administrativas, registro de titulares de licencias y registro de cantidades de productos vendidos y fabricados, y control en zonas francas.

El país cuenta con un sistema regulatorio para el control de productos farmacéuticos que incluye a seis inspectores.

Paraguay informa que la coordinación de las autoridades judiciales y policiales para el control del desvío de productos farmacéuticos, se establece con reuniones de enlace.

Paraguay indica que cuenta con un sistema no automatizado para recopilar y registrar información sobre actividades administrativas y regulatorias, y de sanciones impuestas en materia de control de productos farmacéuticos. El país señala que ha emitido el siguiente número de licencias y permisos:

	2006	2007	2008	2009
Actividades Regulatorias				
Número de licencias emitidas a:				
Importadores	166	191	206	216
Exportadores	5	7	7	7
Fabricantes	3	3	3	3
Distribuidores	n.d.	n.d.	0	0
Otros	n.d.	n.d.	0	0
Número de permisos emitidos para:				
Importación	1,819	1,913	2,030	1,969
Exportación	128	142	202	182

* n.d. – no disponible



El país no informa de inspecciones realizadas durante el período de evaluación, 2007-2009 a las entidades reguladas.

Paraguay informa que realiza talleres de entrenamiento para el personal de los sectores públicos y privados que están involucrados en el manejo de productos farmacéuticos así como para los inspectores, en los cuales participan la Dirección General de Aduanas y la Red de Farmacias en general. Para funcionarios de aduana realizó cursos de Importación y Exportación de Medicamentos en General y Controlados en el 2006 y 2007, y en el 2009 realizó un Curso de Actualización para Químicos Farmacéuticos, (Jefes Regionales del Servicio de Salud). En el 2008, realizó un curso sobre Trámites para Productos Controlados para Regentes Químicos de Establecimientos.

Paraguay indica que no cuenta con un sistema automatizado para facilitar el control de la fabricación y venta de productos farmacéuticos.

Paraguay cuenta con disposiciones que permiten la aplicación de sanciones penales y civiles contra la producción ilícita, el desvío y el tráfico ilícito de productos farmacéuticos. En el 2008, se aplicaron dos sanciones penales y cuatro en el 2009.

El país informa que en los años 2006-2009 realizaron las siguientes incautaciones de productos farmacéuticos:

Cantidades incautadas					
Productos Farmacéuticos	Unidad de Medida	Año			
		2006	2007	2008	2009
Diazepam	Tabletas/Cápsulas	0	0	540	0
Alprazolam	Tabletas/Cápsulas	1,600	0	2,605	0
Clonazepan	Tabletas/Cápsulas	0	0	790	0
Bromazepm	Tabletas/Cápsulas	0	0	1,490	0
Amitriptilina	Tabletas/Cápsulas	0	0	1,650	0
Efedrina	kg	0	0	136,891	0
Benzocaína	kg	0	0	0	99.11



Paraguay informa que en el período 2006-2009 desecharon los siguientes productos farmacéuticos:

Cantidades Desechadas					
Productos Farmacéuticos	Unidad de Medida	Año			
		2006	2007	2008	2009
Diazepam	Tabletas/Cápsulas	0	0	540	0
Alprazolam	Tabletas/Cápsulas	1,600	0	2,605	0
Clonazepam	Tabletas/Cápsulas	0	0	790	0
Bromazepam	Tabletas/Cápsulas	0	0	1,490	0
Amitriptilina	Tabletas/Cápsulas	0	0	1,650	0
Efedrina	kg	0	0	136,891	0
Benzocaína	kg	0	0	0	99.11

Paraguay informa que el método utilizado para la disposición final de los productos farmacéuticos decomisados es la incineración.

D. Control de Sustancias Químicas

Paraguay cuenta con las siguientes leyes y regulaciones de alcance nacional para el control de sustancias químicas, de acuerdo con las convenciones internacionales: Ley Nº 1340/88, Decreto nº 5213/05, Ley Nº 1119/97. El país indica que todas las sustancias químicas que están listadas en las convenciones internacionales son controladas.

La Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSP y BS), la Dirección General de Aduanas y la Secretaría Nacional Antidrogas (SENAD) a nivel administrativo; y a nivel judicial, el Ministerio Público y el Poder Judicial son las autoridades nacionales que tienen competencia en la aplicación de las leyes y regulaciones para el control de sustancias químicas. Paraguay informa que estas instituciones, responsables del control del desvío de sustancias químicas, realizan coordinación, capacitación y reuniones de enlace.

El país realiza las siguientes actividades para controlar el desvío de sustancias químicas controladas: registro nacional de titulares de las licencias, control de licencias (de fabricación y distribución), control de la importación/exportación, inspecciones, fiscalización de transacciones, control de la distribución, control de la comercialización final, control del transporte, notificaciones previas a la exportación, imposiciones de sanciones y comunicación de entrada al país (importación) y comunicación de salida en caso de exportación.

Paraguay cuenta con un sistema regulatorio para el control de sustancias químicas que incluye a seis inspectores que están capacitados para el control de las mismas.



Paraguay informa que no se ofrecen cursos de entrenamiento para oficiales administrativos, policiales y de aduanas en materia de control del desvío de sustancias químicas. Sin embargo, el país indica que se realizaron en forma periódica talleres informativos y participativos para los usuarios que manejan productos controlados incluyendo a inspectores de la Dirección de Vigilancia Sanitaria, así como talleres a nivel del MERCOSUR de control de medicamentos y sustancias químicas.

El país no cuenta con un sistema automatizado de información para facilitar el control del desvío de sustancias químicas.

Paraguay cuenta con disposiciones que permiten la aplicación de sanciones penales, civiles y administrativas contra la producción ilícita, el desvío y el tráfico ilícito de acuerdo con las convenciones internacionales. El país informa que en el 2008 se aplicaron 2 sanciones penales y 4 en el 2009. No cuenta con datos de sanciones civiles ni administrativas.

Paraguay exporta sustancias químicas controladas. Durante los años 2006–2009, el país informa que realizó las siguientes exportaciones de sustancias químicas controladas a la Argentina: 2 en el año 2006, 3 en el 2007, 53 en el 2008 y 20 en el 2009. Asimismo, y en cuanto a notificaciones previas a la exportación a la Argentina, el país informa que durante los mismos años realizó 2 en el año 2006, 3 en el 2007, 53 en el 2008 y 20 en el 2009.

Paraguay informa que no se rechazó ninguna notificación previa a la exportación realizada por el país en los años 2006-2009.

Paraguay informa que en el año 2008, se realizaron 1,467 importaciones y en el 2009 se realizaron 954. Pero el país no proporciona estos datos para los años 2006 y 2007. El país indica que su legislación prohíbe la admisión temporaria o en tránsito de sustancias químicas controladas.

El país recibió y respondió al siguiente número de notificaciones previas a la exportación:

	2008	2009
Número de notificaciones previas a la exportación recibidas por su país	117	72
Número de respuestas enviadas por su país	117	72
Número de respuestas enviadas a tiempo por su país (máximo 15 días)	117	72

Sin embargo, el país no proporciona estos datos para los años 2006 y 2007.

El país observa que las inconsistencias entre los datos de importaciones y notificaciones previas de sustancias químicas controladas se debe a que no siempre se reciben notificaciones previas a la exportación de los países.



Paraguay informa que no cuenta con un sistema computarizado de información para procesar las notificaciones previas a la exportación de sustancias químicas controladas y observa que tanto el envío como la recepción de notificaciones, se procesan de manera manual.

El país proporciona las siguientes cifras respecto a cantidades de sustancias químicas controladas incautadas, durante los años 2006–2009:

Sustancias Químicas Controladas	Unidad de Medida	Cantidades incautadas		
		2006	2008	2009
Efedrina	kg	0	136.96	0
Ácido Sulfúrico	kg	0	0	5,191.80
Acetona	kg	15,580	0	498.20
Lidocaína	kg	0	0	99.11

Durante el año 2007, el país indica que no realizó incautaciones de sustancias químicas controladas.

Paraguay informa que las autoridades competentes del país intercambian información sobre las incautaciones y decomisos en caso de desvío de sustancias químicas controladas a través del envío de informes.

El país no proporciona información sobre las sustancias químicas controladas decomisadas que fueron desechadas durante los años 2006–2009. En cuanto a la disposición final de las sustancias químicas controladas decomisadas, el Poder Judicial es la autoridad que determina el procedimiento que será aplicado.

IV. MEDIDAS DE CONTROL

A. Tráfico Ilícito de Drogas

Paraguay indica las cantidades de drogas decomisadas por las agencias de control e interdicción durante los años 2006-2009 en la siguiente tabla:

Tipo de droga ilícita	Unidad de Medida	Cantidades de drogas decomisadas			
		2006	2007	2008	2009
HCl de cocaína	kg	493	810.79	280.51	233.98
Crack	kg	-	-	0,76	1,024
Pasta Base	-	-	-	-	366
Cannabis (hierba)	kg	67,817.20	100,498.56	174,630.35	84,483.64
Resina de cannabis (hachís)	kg	2.69	25.44	28.11	9.13
Semillas de cannabis	kg	3.05	2,607.03	1,959,70	2,455.70



El país no cuenta con estudios ni análisis periciales sobre caracterización y elaboración de perfiles de las sustancias incautadas.

Paraguay informa el número de personas que fueron formalmente acusadas y condenadas por tráfico ilícito de drogas, durante los años 2006–2009 en el siguiente cuadro:

Año	Número de personas formalmente acusadas	Número de personas condenadas
2006	46	35
2007	no disponible	no disponible
2008	no disponible	no disponible
2009	112	32

Con relación al número de funcionarios públicos formalmente acusados y condenados por delitos relacionados con el tráfico ilícito de drogas, durante los años 2006 – 2009, el país observa que no cuenta con esa información.

Paraguay informa que la posesión ilícita de drogas está tipificada en la Ley Nº 1340/88 y la Ley Nº 1881/02. Solamente podrá ser considerada para el consumo personal, la tenencia de hasta 10 gramos en el caso de marihuana y hasta 2 gramos en el caso de cocaína, heroína y otros opiáceos.

El país indica el número de personas que fueron formalmente acusadas por posesión ilícita de drogas para el consumo, durante los años 2006–2009 en el siguiente cuadro:

Año	Número de personas formalmente acusadas
2006	38
2007	54
2008	216
2009	97

Paraguay no proporciona información sobre el número de personas que fueron condenadas por posesión ilícita de drogas para el consumo, durante los años 2006–2009.

La Secretaría Nacional Antidrogas (SENAD), el Departamento de Narcóticos de la Policía Nacional y la Fiscalía Antidrogas son las autoridades competentes encargadas del control del tráfico ilícito de drogas.

Los mecanismos que vienen utilizando para promover o facilitar el intercambio oportuno de información y la colaboración dentro del país entre las autoridades encargadas del control del tráfico ilícito de drogas son las reuniones periódicas, los intercambios de informaciones y las capacitaciones conjuntas.

Con relación a los mecanismos de cooperación internacional utilizados por las autoridades encargadas del control de tráfico ilícito de drogas para facilitar el intercambio oportuno de información operativa, el país informa que realiza intercambio de enlaces.



Durante los años 2006-2009, Paraguay ofreció la siguiente capacitación especializada en materia de control del tráfico ilícito de drogas:

Título de los cursos	Ofrecido a:	Número de participantes			
		2006	2007	2008	2009
Curso de Formación para Agentes Especiales Antidrogas.	Personal Civil	45	--	--	--
Curso Intensivo de Actualización para Agentes Antidrogas en Actividad.	Agentes Especiales -Jefes de Departamento	--	--	--	13
Curso Intensivo de Operaciones Antidrogas.	Funcionarios aduaneros	--	--	--	60

Paraguay informa que ha implementado el Código Internacional de Seguridad de Buques e Instalaciones Portuarias (PBIP). La Prefectura Naval Paraguaya es el organismo encargado de coordinar la ejecución del PBIP y de aplicar los controles en los puertos habilitados para operar a nivel internacional. Por otra parte, el país cuenta con un Programa Piloto de Seguridad Portuaria denominado BASC PARAGUAY.

El país indica que no cuenta con base datos comunes para recopilar, analizar, intercambiar y compartir información e inteligencia entre las entidades nacionales y públicas que participan en actividades de control de drogas en puertos, pero realizan intercambio de información entre las entidades participantes de los sectores público y privado; así como examen de manifiestos y otra documentación.

Paraguay informa que cuenta con mecanismos de control manual para el registro del movimiento de naves en sus puertos, los cuales son operados por la Prefectura Naval.

El país indica que solamente realiza actividades de detección, vigilancia e interdicción fluvial antidrogas. No obstante, el país indica que no realiza actividades de interdicción aérea de las actividades de narcotráfico y observa que no cuenta con los equipos necesarios para la detención de aeronaves sobre el territorio del país.

Paraguay no cuenta con leyes y regulaciones que pueden ser aplicadas o utilizadas de alguna manera para el control de la venta de drogas por Internet.

B. Armas de Fuego, Municiones, Explosivos, y otros Materiales Relacionados

Paraguay informa que la Dirección de Material Bélico (DIMABEL) del Ministerio de Defensa y la Policía Nacional son las instituciones encargadas de regular y autorizar actividades de fabricación, importación, exportación, tránsito, adquisición, venta, entrega, traslado, transferencia, marcaje, registro, transporte, posesión, porte, almacenamiento y comercialización de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados, según se identifica en la Ley 1910/02.



La Ley 1910/02, y el Decreto reglamentario 3625/04 son las normas que tipifican como delito el tráfico y la fabricación ilícita de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados. Las sanciones aplicables para estos delitos son las penas privativas de libertad. La misma norma, regula y autoriza la actividad mercantil (compra-venta) de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados.

Paraguay señala que cuenta con un registro nacional computarizado sobre la confiscación de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados y que los registros se mantienen por tiempo ilimitado.

El país informa que de acuerdo con la Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros Materiales Relacionados, su Ley requiere la marcación de armas de fuego en el momento de fabricación, para su importación y para uso oficial después de su decomiso o confiscación.

Paraguay cuenta con mecanismos de intercambio de información y cooperación de las instituciones nacionales e internacionales para el control de las actividades relacionadas con las armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados, en todas sus modalidades.

El país señala que no se ha autorizado la entrada de un cargamento de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados, por no reunir los requisitos exigidos por la Ley 1910/02. Sin embargo, el país informa que no cuenta con mayores datos estadísticos respecto a esta acción, durante los años 2006-2009.

Paraguay informa que no ha emitido licencias de exportación durante los años 2006-2009.

El país indica que cuenta con un registro nacional de importación y tránsito de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados. Dicho registro es informático e incluye un archivo documental. El mismo se encuentra en vigencia según Decreto Reglamentario Ministerial Nº 23.459/1976 y el registro informático mantiene datos desde 1996.

Paraguay informa que no es fabricante de armas, por tanto no realiza exportaciones.



El país proporciona las siguientes cantidades de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados incautados:

Cantidades Incautadas				
Año	Armas de fuego	Municiones	Explosivos	Otros materiales relacionados
2006	900	16,704	32	430*
2007	19	144	No disponible	5**
2008	100	No disponible	No disponible	305***

*Cargadores **4 Cargadores y 1 Mira Laser

***160 Tubos de Polvera negra; 4 Tubocañon; 2 Silenciadores para pistola; 1 Miratelescópica; y 138 Cargadores

Con referencia a cantidades incautadas, el país indica que no cuenta con estos datos para el 2009 y tampoco con información sobre las cantidades decomisadas de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales, vinculados al narcotráfico.

Paraguay no cuenta con información sobre las cantidades armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados incautados y decomisados en relación con el número de arrestos vinculados al narcotráfico.

El país no cuenta con información sobre la cantidad y el tipo de armas de fuego que fueron incautadas a las personas formalmente acusadas por actividades ilícitas relacionadas con armas de fuego, municiones, explosivos, y otros materiales relacionados, vinculados al narcotráfico.

Con relación al número de investigaciones iniciadas/asistidas, como resultado de una solicitud de rastreo proveniente de otro país, el país informa 0 en el 2006, 4 en el 2007, 4 en el 2008 y 4 en el 2009.

Paraguay indica que recibió y concluyó el siguiente número de solicitudes de rastreo internacional de armas de fuego durante los años 2006-2009: 0 en el 2006, 4 en el 2007, 4 en el 2008 y 4 en el 2009.

Paraguay informa que DIMABEL ha recibido y procesado solicitudes de rastreo de armas de fuego. Actualmente, se encuentra en proceso de creación el CENARA (Centro Nacional de Rastreo de Armas de Fuego).

C. Lavado de Activos

Paraguay informa que cuenta con leyes que tipifican el lavado de activos y los delitos conexos y prevé sanciones. La Ley N° 3440, promulgada el 16 de julio de 2008, modifica el Código Penal y tipifica el lavado de activos, estableciendo los delitos precedentes y su carácter de delito autónomo.



Paraguay indica que no es necesario que una persona sea condenada por un delito precedente para que pueda ser condenada por el lavado de los bienes producto de ese delito. Paraguay cuenta con normas penales que permiten la condena del sujeto activo del delito precedente como sujeto activo del delito de lavado de activos.

El país establece como delitos precedentes del lavado de activos, el tráfico ilícito de estupefacientes y drogas peligrosas y delitos conexos; la explotación sexual; la trata de personas; el proxenetismo; la violación de derechos de autor, de marca, dibujos y modelos industriales; la extorsión; la estafa; los delitos informáticos; el abuso de confianza; la usura; los delitos de corrupción de la función pública; de medio ambiente; de tráfico de armas; el contrabando; y la asociación ilícita. Por otra parte, el Artículo 196 de la ley 3440 en el punto 2 establece los crímenes como precedentes del lavado de activos.

La legislación nacional en Paraguay no prevé el uso de técnicas especiales de investigación para el lavado de activos, pero sí están previstas en la legislación de tráfico de drogas. Sin embargo, su legislación de lavado de activos prevé la vigilancia electrónica y el arrepentimiento eficaz o testimonio de cooperación.

Paraguay pertenece al Grupo de Acción Financiera de América del Sur (GAFISUD), cuya última evaluación practicada al país fue en el año 2008.

El país informa que son sujetos obligados de operaciones sospechosas para prevenir el lavado de activos: el sector bancario, el sector cambiario, el sector valores, el sector seguros, transferencia de fondos, dinero o valores, inmobiliarias, abogados, notarios, contadores, casinos y juegos de azar, y casas de empeño, entidades gubernamentales, Organizaciones sin Fines de Lucro (OSL), Actividades y Profesiones no Financieras Designadas (APNFD), el comercio de joyas, objetos de arte, las que realicen actos de comercio y las personas físicas y jurídicas que se dediquen de manera habitual a la intermediación financiera. En dichas obligaciones no se contempla la banca "off shore" ya que por la legislación y normativas que rige el sistema en la Ley N° 861/96, del Banco Central del Paraguay no están permitidas o autorizadas sus operaciones.

Con respecto a los sectores y actividades que están sujetos a la obligación de enviar reportes objetivos de información para prevenir el lavado de activos, el país indica que no se remiten estos reportes con clasificación objetivos o subjetivos.

Paraguay informa que cuenta con una Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) dependiente jerárquicamente de la Presidencia de la República competente en materia de lavado de activos. La UIF es miembro del grupo Egmont y tiene acceso a su red segura.



El país proporciona en el siguiente cuadro, el número de solicitudes de información recibidas y contestadas a través de la red segura de Egmont:

Año	Solicitudes de información recibidas	Solicitudes de información contestadas
2006	11	11
2007	25	25
2008	22	19
2009	11	9

Paraguay informa que no cuenta con limitaciones para la obtención de documentos financieros y registros en casos de lavado de activos, así se encuentren sujetos a secreto, confidencialidad o reserva.

Paraguay informa que no cuenta con una entidad de administración o disposición de activos incautados y decomisados en casos de delitos de tráfico ilícito de drogas y lavado de activos.

El país informa que su legislación constitucional no prevé mecanismos relacionados con la disposición judicial de los activos relacionados a las actividades ilícitas del narcotráfico. Asimismo, su legislación no permite la enajenación anticipada y/o disposición de bienes incautados.

Paraguay indica que fueron iniciadas el siguiente número de investigaciones a partir de un Informe de Inteligencia Financiera enviado por la Unidad de Inteligencia Financiera: 24 en el año 2006, 37 en el 2007, 24 en el año 2008 y 136 en el año 2009.

El país no cuenta con información sobre el número de procesos penales que fueron iniciados por el delito de lavado de activos. Igualmente, no cuenta con información sobre la cantidad de personas que fueron formalmente acusadas y condenadas dentro de las investigaciones iniciadas durante los años 2006-2009.

D. Cooperación Judicial

Paraguay informa que es posible la extradición por los delitos de tráfico ilícito de drogas y lavado de activos. Asimismo, indica que es permitida la extradición de nacionales. El Ministerio de Relaciones Exteriores es la autoridad competente para recibir, responder y tramitar solicitudes de extradición.

El país prevé en su ordenamiento jurídico interno la posibilidad de que el nacional cuya extradición por los delitos de tráfico ilícito de drogas o lavado de activos ha sido negada, sea juzgado por la comisión de este delito en su territorio. En su derecho interno, Paraguay prevé la más amplia cooperación en materia de asistencia judicial recíproca.

El país informa que puede recurrir al uso de recursos tecnológicos seguros para agilizar el curso de comunicaciones entre las autoridades de dirección de la investigación penal.



El país indica que el secreto bancario u otras normas de confidencialidad no son un obstáculo o impedimento para brindar asistencia judicial recíproca.

Paraguay informa que los principios básicos de su derecho interno permiten atender una solicitud de entrega vigilada, y que existen disposiciones de derecho sustantivo y procesal que permiten el recurso a la técnica de entrega vigilada.

El país no cuenta con un mecanismo de recuperación de activos decomisados en el extranjero.

El país indica que para los años 2006-2009, la cantidad de solicitudes activas de extradición realizadas en casos de tráfico ilícito de drogas y lavado de activos no está disponible. Con respecto a las solicitudes pasivas de extradición respondidas para casos de tráfico ilícito de drogas, el país informa 4 en el año 2006, 3 en el 2007, 4 en el 2008 y 2 en el 2009. Para estos años, no hubo ninguna de estas solicitudes para casos de lavado de activos.

La cantidad de solicitudes de asistencia judicial recíproca realizadas y respondidas en casos de tráfico ilícito de drogas y lavado de activos, fue proporcionada por el país en los siguientes cuadros:

Solicitudes de asistencia judicial recíproca realizadas Tráfico ilícito de drogas				Solicitudes de asistencia judicial recíproca realizadas Lavado de activos			
2006	2007	2008	2009	2006	2007	2008	2009
0	0	1	14*	0	0	0	0

*Existen 5 pedidos pendientes de contestación por otros países.

Solicitudes de asistencia judicial respondidas Tráfico ilícito de drogas				Solicitudes de asistencia judicial respondidas Lavado de activos			
2006	2007	2008	2009	2006	2007	2008	2009
0	0	15	10*	0	0	1	10

* Existen 15 pedidos pendientes de respuesta y 24 finiquitados, incluyendo otros años anteriores al ciclo de evaluación.



RESUMEN EVALUATIVO

En el área de fortalecimiento institucional, la CICAD observa que durante el período de evaluación, 2007-2009, Paraguay no tuvo un Plan Nacional Antidrogas.

Sobre el tema de convenciones internacionales, la CICAD reconoce que Paraguay ha ratificado todos los instrumentos internacionales recomendados por el MEM en la temática de control de las drogas y actividades delictivas conexas.

Con relación al sistema nacional de información, la CICAD observa que el país no ha realizado acciones suficientes para que el observatorio tenga un funcionamiento pleno. Asimismo, la CICAD observa que el país no ha realizado estudios prioritarios en el área de reducción de la demanda ni recopilado información sobre reducción de la oferta en varios de los indicadores prioritarios y recomendados por el MEM.

En el área de reducción de la demanda, en cuanto a prevención, la CICAD reconoce la implementación de la evaluación del programa “Leones Educando”. Sin embargo, la CICAD observa con preocupación la escasa cobertura de los programas de prevención del abuso de drogas dirigidos a población escolar.

La CICAD reconoce la inclusión de materias sobre drogas en la currícula universitaria de Enfermería y la realización de diplomaturas en adicciones, prevención, tratamiento e investigación en otras universidades.

Respecto a tratamiento, la CICAD reconoce que Paraguay ha aprobado las “Normas Mínimas de Calidad de Atención a las Personas con Problemas Derivados del Consumo de Alcohol y otras Drogas” (2007). Sin embargo, la CICAD observa con preocupación la ausencia de un procedimiento de habilitación oficial que autoriza el funcionamiento de los establecimientos especializados en tratamiento para personas con problemas asociados al abuso de drogas, un registro nacional de los centros de tratamiento y supervisión oficial de los mismos. Por otra parte, toma nota de la ausencia de actividades específicas para atender los problemas asociados al abuso de drogas en la red de Atención Primaria en Salud. Asimismo, la CICAD observa con preocupación que Paraguay no proporciona información sobre la oferta nacional de tratamiento ni datos sobre pacientes atendidos.

Con relación a estadísticas de consumo, la CICAD ve con preocupación la falta de realización de estudios en el ámbito de la reducción de la demanda, especialmente sobre magnitud del abuso de drogas en población general y escolar, durante los años 2006-2009.

En el área de reducción de la oferta, en cuanto a producción de drogas, la CICAD reconoce que Paraguay realiza procedimientos de erradicación de cultivos de cannabis aunque no cuenta con un programa formal de erradicación. Asimismo, la CICAD observa que Paraguay no cuenta con un sistema de detección y cuantificación de cultivos de cannabis.



La CICAD toma nota que el país cuenta con un programa de desarrollo alternativo, integral y sostenible, con detalles de los diferentes ámbitos de aplicación, sin embargo, observa que aún no ha logrado implementarlo.

La CICAD observa que Paraguay cuenta con normativa para el control y la prevención del desvío de productos farmacéuticos y dichos controles se aplican en el sector salud y en el sector privado. Por otra parte, cuenta con un sistema no automatizado para recopilar información sobre actividades administrativas y regulatorias, y de sanciones impuestas en relación con ellas.

La CICAD ve con preocupación que el país no cuenta con un sistema automatizado para el control de productos farmacéuticos vendidos y fabricados.

La CICAD ve con preocupación que el país no cuenta con datos de sanciones civiles y administrativas impuestas en el control del desvío de productos farmacéuticos.

La CICAD observa que Paraguay cuenta con normativa que regula y establece controles para las sustancias químicas. La CICAD observa que Paraguay cuenta con datos de la cantidad de sanciones penales aplicadas pero no proporciona información sobre la cantidad de sanciones administrativas y civiles aplicadas contra la producción ilícita, el desvío, y el tráfico ilícito de sustancias químicas controladas que se aplicaron durante los años 2006-2009.

La CICAD observa que Paraguay no cuenta con un sistema computarizado que le permita procesar las notificaciones previas a la exportación de sustancias químicas controladas.

La CICAD observa con preocupación que Paraguay no brinda la capacitación suficiente para los oficiales administrativos, policiales y de aduanas en materia de control del desvío de sustancias químicas.

En el área de medidas de control, con relación al tráfico ilícito de drogas, la CICAD observa que Paraguay no cuenta con información sobre funcionarios públicos formalmente acusados y condenados por delitos relacionados con el tráfico ilícito de drogas; y de personas condenadas por posesión ilícita de drogas, para los años 2006-2009.

La CICAD observa que Paraguay no cuenta con leyes y regulaciones para el control de la venta de drogas por Internet.

La CICAD observa que Paraguay cuenta con normas para regular y controlar las actividades relacionadas con las armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados. Sin embargo, la CICAD observa que Paraguay no cuenta con datos de importaciones no autorizadas; de incautaciones y decomisos de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados vinculados con el narcotráfico.

Con relación al control del lavado de activos, la CICAD reconoce que Paraguay cuenta con los instrumentos legales y reglamentarios para prevenir y sancionar el lavado de activos. Asimismo,



la CICAD reconoce que el país tiene una Unidad de Inteligencia Financiera, la cual participa en el Grupo Egmont y se aplica la obligación de reportar las operaciones sospechosas.

La CICAD observa que la legislación nacional del Paraguay no prevé el uso de técnicas especiales de investigación para el delito de lavado de activos.

La CICAD observa que Paraguay no cuenta con una unidad de administración y disposición de activos incautados y decomisados por delitos de tráfico ilícito de drogas y lavado de activos. Asimismo, la CICAD observa que el país no cuenta con un mecanismo relacionado con la disposición judicial de los activos relacionados con actividades ilícitas del narcotráfico y lavado de activos.

La CICAD observa que Paraguay no informa sobre la cantidad de personas formalmente acusadas y condenadas por delitos de lavado de activos.

En el campo de cooperación judicial, la CICAD observa que Paraguay cuenta con legislación que posibilita la extradición por los delitos de tráfico ilícito de drogas y lavado de activos y que es permitida la extradición de nacionales. La CICAD reconoce que Paraguay tiene instrumentos legales que permiten la prestación de asistencia judicial recíproca.

La CICAD reconoce los esfuerzos de Paraguay en el marco del proceso del Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM) y lo alienta a que continúe participando activamente en el proceso.



RECOMENDACIONES

Las siguientes recomendaciones se asignan a Paraguay con el objeto de ayudar al país a fortalecer sus políticas frente al problema de las drogas y actividades conexas e incrementar la cooperación multilateral en el hemisferio:

FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

1. APROBAR UN PLAN NACIONAL ANTIDROGAS QUE SEA EL MARCO GUÍA PARA TODAS LAS ACTIVIDADES DEL SISTEMA NACIONAL ANTIDROGAS.
2. TOMAR MEDIDAS PARA QUE EL OBSERVATORIO PARAGUAYO DE DROGAS (OPD) TENGA MAYOR CAPACIDAD DE PRODUCIR Y RECOPIAR INFORMACIÓN Y PARA ANALIZAR ESTADÍSTICAS Y OTRA INFORMACIÓN RELACIONADA CON DROGAS.

REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

3. COMPLETAR LA EVALUACIÓN DEL PROGRAMA “LEONES EDUCANDO”.
4. AMPLIAR LA COBERTURA DE LOS PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DE POBLACIÓN ESCOLAR CONFORME A LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN.
5. ESTABLECER UN REGISTRO NACIONAL DE CENTROS DE TRATAMIENTO PARA PERSONAS CON PROBLEMAS ASOCIADOS AL ABUSO DE DROGAS.
6. IMPLEMENTAR UN PROCEDIMIENTO DE HABILITACIÓN OFICIAL PARA LOS ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS EN TRATAMIENTO PARA PERSONAS CON PROBLEMAS ASOCIADOS AL ABUSO DE DROGAS.
7. REALIZAR UNA ENCUESTA NACIONAL DE HOGARES SOBRE MAGNITUD DEL ABUSO DE DROGAS, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA CUARTA RONDA DE EVALUACIÓN, 2005-2006.
8. REALIZAR UN ESTUDIO DE MAGNITUD DEL ABUSO DE DROGAS EN POBLACIÓN ESCOLAR.

REDUCCIÓN DE LA OFERTA

9. ESTABLECER UN SISTEMA DE DETECCIÓN PARA LA CUANTIFICACIÓN DE LOS CULTIVOS DE CANNABIS Y SU POTENCIAL DE PRODUCCIÓN.
10. IMPLEMENTAR PROGRAMAS DE DESARROLLO ALTERNATIVO, INTEGRAL Y SOSTENIBLE.



11. INCLUIR DENTRO DE LOS MECANISMOS DE CONTROL DEL DESVÍO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, UN SISTEMA AUTOMATIZADO PARA EL CONTROL DE LA FABRICACIÓN Y VENTA DE LOS MISMOS.
12. CREAR UN REGISTRO QUE PERMITA OBTENER INFORMACIÓN SOBRE LA CANTIDAD DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS Y CIVILES APLICADAS EN MATERIA DE DESVÍO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA TERCER RONDA DE EVALUACIÓN, 2003-2004.
13. ESTABLECER UN REGISTRO DE DATOS SOBRE LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS Y CIVILES APLICADAS A LOS CONTROLES DE LAS SUSTANCIAS QUÍMICAS CONTROLADAS.
14. IMPLEMENTAR CURSOS DE CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL ENCARGADO DE LOS CONTROLES DEL DESVÍO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS.
15. IMPLEMENTAR UN SISTEMA INFORMÁTICO PARA EL MANEJO DE INFORMACIÓN QUE PERMITA PROCESAR LAS NOTIFICACIONES PREVIAS A LA EXPORTACIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS CONTROLADAS Y AYUDE A PREVENIR SU DESVÍO.

MEDIDAS DE CONTROL

16. IMPLEMENTAR UN REGISTRO SOBRE EL NÚMERO DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS FORMALMENTE ACUSADOS Y CONDENADOS POR DELITOS RELACIONADOS CON EL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA CUARTA RONDA DE EVALUACIÓN 2005-2006.
17. IMPLEMENTAR UN REGISTRO DE PERSONAS CONDENADAS POR POSESIÓN ILÍCITA DE DROGAS, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA CUARTA RONDA DE EVALUACIÓN 2005-2006.
18. IMPLEMENTAR ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN E INVESTIGACIÓN RELACIONADAS CON LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL TRÁFICO ILÍCITO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y OTRAS DROGAS POR INTERNET QUE PERMITAN LA IDENTIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES NACIONALES EN LOS NIVELES NORMATIVOS Y OPERATIVOS, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA CUARTA RONDA DE EVALUACIÓN 2005-2006.
19. IMPLEMENTAR UN REGISTRO QUE PERMITA OBTENER INFORMACIÓN SOBRE IMPORTACIONES, INCAUTACIONES Y DECOMISOS DE ARMAS DE FUEGO, MUNICIONES, EXPLOSIVOS Y OTROS MATERIALES RELACIONADOS.
20. REGLAMENTAR UN MECANISMO RELACIONADO CON LA DISPOSICIÓN JUDICIAL DE LOS ACTIVOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES ILÍCITAS DEL NARCOTRÁFICO Y LAVADO DE ACTIVOS.
21. IMPLEMENTAR UN SISTEMA DE INFORMACIÓN SOBRE LA CANTIDAD DE PERSONAS FORMALMENTE ACUSADAS Y CONDENADAS POR DELITOS DE LAVADO DE ACTIVOS.
22. INCORPORAR A LA LEGISLACIÓN NACIONAL SOBRE LAVADO DE ACTIVOS PREVISIONES SOBRE EL USO DE TÉCNICAS ESPECIALES DE INVESTIGACIÓN.

Antigua
 y Barbuda Argentina Las
 Bahamas Barbados Belize Bolivia Brasil Ca
 Chile Colombia Costa Rica Dominica Ecuador
 Estados Unidos de América Grenada Guatemala Guyana
 Jamaica México Nicaragua Panamá Paraguay Perú R
 San Kitts y Nevis San Vicente y las Granadinas Santa Lucía Sur
 Uruguay Venezuela Antigua y Barbuda Argentina Las Bah
 Canadá Chile Colombia Costa Rica Dominica Ecu
 y Barbuda
 Guatemala Guyana Haití Honduras Jamaica Mé
 Bahamas Barbados
 San Kitts y Nevis San Vicente y las Granadinas
 Canadá Chile Colombia Co
 Barbuda Argentina Las Bahamas Barbados
 El Salvador Estados Unidos de
 El Salvador Estados Unidos de
 Guyana Haití Honduras Jamaica Mé
 Paraguay Perú República Dominicana San
 Perú República Dominicana San Kitts y
 Uruguay Venezuela Antigua y Barbuda
 Santa Lucía Suriname Trinidad y Tobago
 Argentina Las Bahamas Barbados Bel
 Panamá Paraguay Perú República Dom
 Rica Dominica Ecuador El Salvador Estad
 Uruguay Venezuela Antigua y Barbuda
 Haití Honduras Jamaica México Nicaragu
 Ecuador El Salvador Estados Unidos
 San Kitts y Nevis San Vicente y las Granadinas Sa
 Venezuela Antigua y Barbuda Argentina Las Baha
 Colombia Costa Rica Dominica Ecuador El Salva
 Guyana Haití Honduras Jamaica Mé
 Nicaragua
 San Kitts y Nevis San Vicente y las Granadinas Sa
 Santa Lucía Suriname Trinidad y Tobago
 Antigua y Barbuda
 Uruguay Venezuela Antigua y Barbuda
 Estados Unidos de América
 Jamaica México Nicaragua Panamá Paraguay Perú Ho
 Granadinas Santa Lucía Suriname Trinidad y Tobago
 Uruguay Venezuela Antigua y Barbuda
 Argentina Las Bahamas Barbados Bel
 Estados Unidos de América Grenada Guatem
 Paraguay Perú República Dominicana San Kitts y Nevis
 Trinidad y Tobago
 Antigua y Barbuda
 Erasil Canadá Chile Colombia Costa Rica Dominica
 Grenada Gu
 República Dominicana San Kitts y Nevis San Vicen
 y Tobago Uruguay Venezuela Antigua y Barbuda
 Brasil Canadá Chile Colombia Costa Rica Dom
 América Grenada Guatemala Guyana Haití
 Paraguay Perú República Dominicana San
 Lucía Suriname Trinidad y Tobago Uru
 Las Bahamas Barbados Belize Bol
 Rica Dominica Ecuador El Salva
 El Salvador Estados Unidos de América Gren
 Perú República Dominicana San Kitts y Nevis
 Guatemala Guyana Haití Ho
 Venezuela Antigua y Barbuda Argentina Las
 Panamá Paraguay Perú
 República Dominicana San Kitts y Nevis San Vicente
 México Nicaragua Panamá Paraguay Perú Repú
 Santa Lucía Suriname Trinidad y Tobago Uruguay Ven
 Barbados Belize Bolivia Brasil Canadá Chile Colombia Costa Rica
 Estados Unidos de América Grenada Guatemala Guyana Haití
 Nicaragua Panamá Paraguay Perú República Dominicana
 Vicente y las Granadinas Santa Lucía Suriname Trinidad
 Venezuela Antigua y Barbuda Argentina Las Baham
 Belize Bolivia Brasil Canadá Chile Col
 Costa Rica Dominica Ecuador



Organización de los Estados Americanos

1889 F Street, NW

Washington, DC 20006

Tel: (202) 458 3000

www.cicad.oas.org